



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-24265730-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP / Gabriel Osvaldo ORDUNA / Asignar FX

VISTO el EX-2022-24265730-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicita se asignen por concurso las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Gabriel Osvaldo ORDUNA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadas por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló el llamado a concurso abierto y concurso cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir, diversos cargos en el establecimiento referido;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que "*Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos*";

Que a orden 3 obra copia del Acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Gabriel Osvaldo ORDUNA obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que consecuentemente, corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del citado establecimiento, asignadas oportunamente mediante RESO-2021-3542-GDEBA-MSALGP, de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”*;

Qué asimismo, resulta necesario dejar establecido que el profesional continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, que le fuera oportunamente acordado, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 15;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 21 de junio de 2022;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LAPROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 21 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Gabriel Osvaldo ORDUNA (D.N.I 16.996.488 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 293.364), quien revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el citado establecimiento, las que le fueran asignadas oportunamente mediante RESO-2021-3542-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 21 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan, al profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo

Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Gabriel Osvaldo ORDUNA (D.N.I 16.996.488 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 293.364), quien revista como Medico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.